



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Embalse (Cba.), 9 octubre de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 747 y 748/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Alejandro José BOEHDEN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas inmediatas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de octubre de 1998, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 747 y 748/98 de la Facultad Regional Buenos Aires.

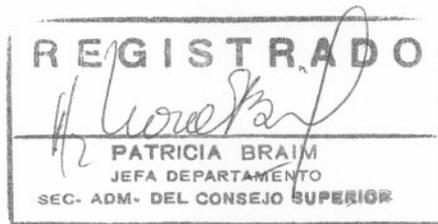
Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 747 y 748/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ratificar el cursado efectuado en el año 1991 de las materias Ingeniería de Procesos II, Proyecto de Plantas y Saneamiento y Seguridad Industrial, eximiéndolo de su correlativa inmediata Operaciones Unitarias II, al alumno Alejandro José BOEHDEN, legajo nro. 07-45831-4, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Química Analítica y Electrotecnia General, rendidas con fechas 21 de diciembre de 1989 y 24 de febrero de 1990, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Química Orgánica y Física III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 534/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C